REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 72

Ref.: Nº 72. 2020.TRIBUTARIO

Asunto: Infracciones a la Ley General de Aduanas

Fecha: Lima, 12 de agosto de 2020

Mediante la Resolución N° 000016-2020-SUNAT/300000, publicada el 12 de agosto de 2020 en el diario oficial "El Peruano", se aprueba la facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas durante el aislamiento social obligatorio dispuesto como consecuencia del COVID-19 en las intendencias de Aduana de Cusco, Chimbote, Ilo, Mollendo, Pisco, Puerto Maldonado, Puno, Tacna y Tarapoto, durante el aislamiento social obligatorio.

La facultad discrecional operará durante todo el mes de agosto, considerando que las citadas intendencias tienen jurisdicción en los departamentos en los que se mantiene el aislamiento social obligatorio, por lo que se podría generar el incumplimiento de las obligaciones aduaneras.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ